

REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA
CO-PRI-CUV CIA. LTDA.

OTORGA

SR. JUAN ARMANDO TOBAR HEREDIA

CUANTIA. INDETERMINADA

DI 3 COP

G.M.P.

0000001

En la Ciudad de San Francisco de Quito Distrito ¹⁴
Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy
día LUNES SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO, ante mi
DOCTOR JUAN VILLACIS MEDINA, Notario Noveno del cantón
Quito-encargado, según oficio número novecientos sesenta y
cuatro-DDP-MSG, de fecha cinco de agosto del año dos mil
tres, comparece; el señor JUAN ARMANDO TOBAR HEREDIA,
casado, en su calidad de Gerente y como tal representante
legal de la Compañía CO-PRI-CUV CIA. LTDA. COMPAÑIA PRIVADA
Y CUSTODIA DE VALORES, conforme consta del nombramiento,
que se agrega. El compareciente es de nacionalidad

ecuatoriana, mayor de edad, residente en esta ciudad, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien conozco de que doy fe; y, dice, que eleva a escritura pública la siguiente minuta, cuyo tenor literal a continuación transcribo. SEÑOR NOTARIO. Dígnese incorporar en el registro de escrituras públicas a su cargo, una de Reforma de Estatutos Sociales y Aclaratoria, al tenor de las cláusulas siguientes: PRIMERA.- Compareciente.- Comparece a la celebración de la presente escritura pública, el señor JUAN ARMANDO TOBAR HEREDIA, en calidad de Gerente y como tal Representante Legal de la compañía CO-PRI-CUV CIA. LTDA. COMPAÑÍA PRIVADA Y CUSTODIA DE VALORES, conforme consta del nombramiento que se adjunta y debidamente autorizado por la Junta General como se aprecia del acta que igualmente se agrega. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, mayor de edad, legalmente capaz para contratar y contraer obligaciones, domiciliado en esta ciudad de Quito. SEGUNDA.- Antecedentes. \a) Mediante escritura pública celebrada ante el señor Notario Noveno del cantón Quito, Doctor Gustavo Flores Uzcátegui, el día veintisiete de mayo del año dos mil dos, e inscrita en el Registro Mercantil con fecha veintinueve de julio del año dos mil dos, se constituyó la compañía CO-PRI-CUV S.A. COMPAÑÍA PRIVADA Y CUSTODIA DE VALORES, con un capital social de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, siendo sus accionistas fundadores y un capital social de: ¹ JUAN ARMANDO TOBAR HEREDIA, cuatrocientas diez dólares, con cuatrocientas diez acciones; JUAN REINALDO ESPINOSA FLORES,

ciento noventa y cinco dólares, con ciento noventa y cinco acciones; ERASMO VITERMO TORRES MARTINEZ, ciento noventa y cinco dólares, con ciento noventa y cinco acciones, cada acción con un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América. b) Con fecha treinta y uno de marzo del año dos mil cinco, los socios señores Juan Reinaldo Espinosa Flores y Erasmo Vitermo Torres Martínez, traspasan la totalidad de sus acciones de la compañía CO-PRI-CUV S.A. COMPAÑIA PRIVADA Y CUSTODIA DE VALORES, a favor de los señores LUIS ADAN FREIRE ROSERO y EDWIN PATRICIO ROSERO VILLAGOMEZ. c) Con fecha veinte de abril del año dos mil cinco, ante el señor Notario Noveno del cantón Quito-encargado, doctor Juan Villacis Medina, 000002 inscrita en el registro mercantil del cantón Quito, el veinte de diciembre del año dos mil cinco, se procedió a suscribir la escritura pública de transformación de CO-PRI-CUV S.A. COMPAÑIA PRIVADA Y CUSTODIA DE VALORES, por CO-PRI-CUV CIA. LTDA. COMPAÑIA PRIVADA Y CUSTODIA DE VALORES. d) Mediante escritura pública, celebrada ante el señor Notario Noveno del cantón Quito, el día veinticuatro de septiembre del año dos mil siete, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, se procedió al aumento de capital y reforma de estatutos sociales de la compañía CO-PRI-CUV CIA. LTDA. COMPAÑIA PRIVADA Y CUSTODIA DE VALORES. e) La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de CO-PRI-CUV CIA. LTDA. COMPAÑIA PRIVADA Y CUSTODIA DE VALORES, celebrada el veinte de septiembre del año dos mil ocho, resuelven por unanimidad, la reforma de los estatutos sociales, en lo referente al artículo

Cuarto, en la manera en que constan descritos en el Acta de la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, que se agrega como documento habilitante; y, facultar al señor Gerente, para que suscriba la escritura pública de aclaratoria de la escritura pública de aumento de capital celebrada ante el señor Notario Noveno del cantón Quito, el veinticuatro de septiembre del año dos mil siete, inscrita en el registro mercantil el día quince de enero del dos mil ocho.

TERCERA. REFORMA DE ESTATUTO.- Con los antecedentes invocados, el señor JUAN ARMANDO TOBAR HEREDIA, en la calidad que comparece, declara que reforma el artículo Cuarto de la compañía CO-PRI-CUV CIA. LTDA. COMPANIA PRIVADA Y CUSTODIA DE VALORES, el mismo que en el futuro tendrá el siguiente texto: " ARTICULO CUARTO.- OBJETO SOCIAL.- El Objeto social de la compañía es la actividad complementaria de vigilancia, prestación de servicios de prevención del delito, vigilancia y seguridad a favor de personas naturales y jurídicas en instalaciones y bienes; depósito, custodia y transporte de valores; investigación; seguridad en medios de transporte privado de personas naturales y jurídicas y bienes, instalación, mantenimiento y reparación de aparatos, dispositivos y sistemas de seguridad; y, el uso y monitoreo de centrales para recepción, verificación y transmisión de señales de alarma; y más actividades que sean conexas y relacionadas con el objeto social.

CUARTA. ACLARATORIA. El señor JUAN ARMANDO TOBAR HEREDIA, Gerente de la Compañía CO-PRI-CUV CIA.LTDA, manifiesta que aclara el artículo undécimo, con respecto al cuadro de Integración de Capital, de la

escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos sociales, suscrita ante el señor Notario Noveno del cantón Quito, doctor Juan Villacis Medina, e inscrita en el registro mercantil con fecha quince de enero del año dos mil ocho, en el siguiente sentido; Que el aumento de capital de la compañía es la cantidad de DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA y el cuadro de integración de capital es el siguiente:

ASOCIADO	CAPITAL ANTERIOR	AUMENTO	CAPITAL ACTUAL	NUMERO DE PARTICIPACIONES
JUAN TOBAR HEREDIA	410	5.190	5.600	5.600 /
LUIS FREIRE ROSERO	260	1.940	2.200	2.200 /
EDWIN ROSERO VILLAGOMES	130	2.070	2.200	2.200 /
TOTAL	800	9.200	10.000	10.000 /

303003

QUINTA. CUANTIA. La cuantía de la presente escritura es Indeterminada. Disposición Transitoria.- Se autoriza al señor Juan Tobar Heredia, a fin de que realice todas las gestiones y trámites necesarios para el perfeccionamiento de la presente escritura. Usted señor Notario se dignará agregar los demás términos de estilo para la perfecta validez de este instrumento público. HASTA AQUI LA MINUTA. La misma que queda elevada a escritura pública, con todo su valor legal, y se halla firmada por el señor Doctor Arturo Cabrera López, con matrícula profesional número seis mil trescientos veintinueve del Colegio de Abogados de Pichincha. Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron todos los preceptos legales que el caso requiere, y leída que le fue la misma, se ratifica y para constancia firma conmigo el Notario, en unidad de

acto, de todo lo cual doy fe.

Juan Tobar

Sr. Juan Tobar Heredia

CC: 140798549-3

CV:



Dr. Juan Villacis Medina
DR. JUAN VILLACIS MEDINA

NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO-ENCARGADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEGULACION

CECULA DE CIUDADANIA No 170798549-3

TOBAR HEREDIA JUAN ARMANDO

PICHINCHA QUITO/GONZALEZ SUAREZ

07 DICIEMBRE 1965

FECHA DE NACIMIENTO 0109 17745 M

REG. CIVIL QES ACT SEXU

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1965

Juan Tobar

FIRMA DEL CEGULADO

EQUATORIANA***** V2443VB442

CASAD BLANCA E CRIOLLLO TORRES

SECUNARICA NI TAP SERV. PASIVO

JULIO TEBAR

SILVIA HEREDIA

QUITO 24/07/2007

FECHA DE CADUCIDAD 24/07/2015

REN 2466494

Pch

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION

REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum

036-0415 NÚMERO

1707985493 CÉDULA

TOBAR HEREDIA JUAN ARMANDO

PICHINCHA PROVINCIA

CHILLOGALLO PARROQUIA

QUITO CANTÓN

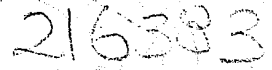
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto No. 2386 publicada en Registro Oficial 564, de 12 de Abril de 1978 que amplio el Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibio.

Quito, a 06 OCT. 2008

Dr. Juan Villacis Medina

NOTARIO NOVENO ENCARGADO



QUITO - ECUADOR

En la presente fecha declaro aceptar el cargo de GERENTE de la
Compañía CO-PRI-CUV. CIA. LTDA. COMPAÑÍA PRIVADA Y
CUSTODIA DE VALORES, para lo cual he sido nombrado, sujetándome
desde ya a todos los señalamientos establecidos en los Estatutos de la
Empresa y de la Ley de Compañías.

Quito, diciembre 26 del 2005

Juan Arson

Tn.e. (SP) JUAN ARMANDO TOBAR HEREDIA
C.I. No. 170798549-3

Con esta fecha queda inscrito el presente
documento bajo el N° 249 del Registro
de Nombramientos Tomo 137
Quito a 10 ENE 2006

REGISTRO MERCANTIL

Raúl Gaybor Secaira
RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



Decreto No. 1003 publicada en Registro Oficial
12 de Agosto 1998 que amplió el Art. 10 de la Ley
CERTIFICO que la presente copia es igual a su origen
me exhibió
Quito a 26 DIC. 2005
Juan Villacís Medina
Dr. Juan Villacís Medina
NOTARIO NOVENO ENCARGADO

7

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA CO-PRI-CUP CIA.LTDA. COMPAÑIA PRIVADA Y CUSTODIA DE VALORES.

En la ciudad de Quito, a los VEINTE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO, siendo las nueve horas, en el local de la compañía, ubicado en la Avenida Orellana E2-08 y Avenida 10 de Agosto, se reúnen los socios de LA COMPAÑIA CO-PRI-CUP CIA.LTDA. COMPAÑIA PRIVADA Y CUSTODIA DE VALORES, señores: JUAN ARMANDO TOBAR HEREDIA, LUIS ADAN FREIRE ROSERO, EDWIN PATRICIO ROSERO VILLAGOMES, propietarios cada socio de: cuatro mil novecientos veinte; tres mil trescientos ochenta y seis; y, un mil seiscientos noventa y cuatro participaciones cada uno y respectivamente, que representan el cien por ciento del capital de la compañía.

Los socios por unanimidad aceptan la celebración de la presente junta de acuerdo con las disposiciones de la Ley de Compañías y los estatutos sociales, para tratar el siguiente orden del día:

- Reforma de estatutos, en lo referente al objeto social.
- Facultad para que el señor Gerente General, pueda suscribir la escritura pública de aclaratoria de aumento de capital y reforma de estatutos, suscrita el 24 de Septiembre del 2.007.

Preside la reunión en calidad de Presidente de la compañía el señor Edwin Patricio Rosero Villagómez y actúa como Secretario el señor Gerente de la empresa Juan Tobar Heredia. Instalada la junta y aprobado el orden del día, se procede a tratarlo.

Toma la palabra el señor Edwin Rosero Villagómez, quien manifiesta que la promulgación de la nueva Ley que regula el funcionamiento de las empresas de Seguridad privada y el Mandato Constituyente que dispuso la eliminación de la tercerización e intermediación laboral, imponen las obligaciones de reformar los estatutos sociales en lo referente al Objeto Social, con el fin de cumplir las disposiciones del Ministerio de Trabajo, consecuente con sus explicaciones, mociona se reforme el artículo cuarto que diga: ARTICULO CUARTO. OBJETO SOCIAL.- El Objeto

social de la compañía es la actividad complementaria de vigilancia, prestación de servicios de prevención del delito, vigilancia y seguridad a favor de personas naturales y jurídicas en instalaciones y bienes; depósito, custodia y transporte de valores; investigación; seguridad en medios de transporte privado de personas naturales y jurídicas y bienes, instalación, mantenimiento y reparación de aparatos, dispositivos y sistemas de seguridad; y, el uso y monitoreo de centrales para recepción, verificación y transmisión de señales de alarma; y más actividades que sean conexas y relacionadas con el objeto social.

Por otra parte el socio señor Luis Freire Rosero, manifiesta que en la escritura pública de aumento de capital social y reforma de estatutos, suscrita el día 24 de septiembre del 2.007, ante el Notario Noveno del cantón Quito, doctor Juan Vilacis Medina, e inscrita en el Registro mercantil del cantón Quito, el día 15 de Enero del 2.008, en el que se incremento a la cantidad de DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, existe un error en cuanto al cuadro de Integración de Capital, y debería ser el siguiente:

SOCIO	CAPITAL ANTERIOR	AUMENTO	CAPITAL ACTUAL	NUMERO DE PARTICIPACIONES
JUAN TOBAR HEREDIA	410	5.190	5.600	5.600
LUIS FREIRE ROSERO	260	1.940	2.200	2.200
EDWIN ROSERO VILLAGOMES	130	2.070	2.200	2.200
TOTAL	800	9.200	10.000	10.000

Analizado el texto del artículo a reformarse y conformes en el mismo, se aprueba la moción por unanimidad; y, el señor Presidente propone a los socios se autorice al señor Gerente para que suscriba la escritura pública de reforma de estatutos y aclaratoria, para el cumplimiento de todo lo aprobado en esta Junta.

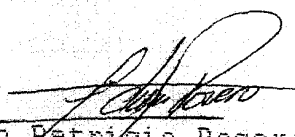
Se concede un receso de treinta minutos para la redacción del acta correspondiente.

Reinstalada la sesión, el señor Presidente dispone la lectura del acta en su texto íntegro y no habiendo

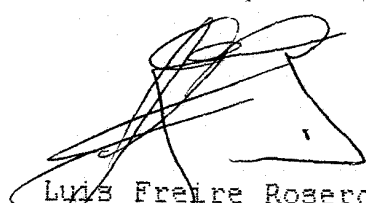
9

observaciones que formular, es aprobada en todas sus partes.

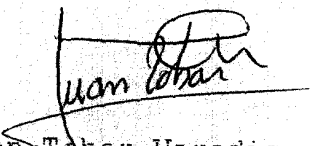
Sin más que tratar, se levanta la sesión siendo las doce horas, firmando para constancia los socios presentes.



Edwin Patricio Rosero Villagómez
Presidente-Ad-Hoc



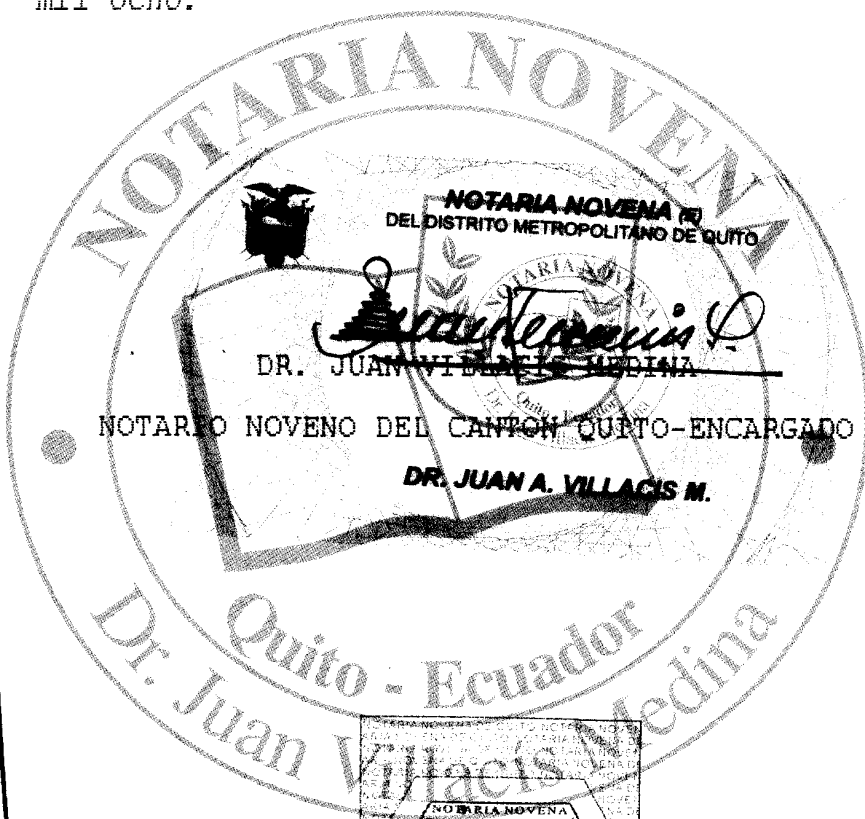
Luis Freire Rosero
Socio



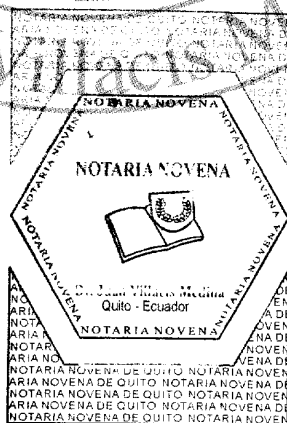
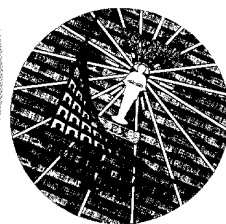
Juan Tobar Heredia
Gerente General-Secretario



Se otorgo ante mí y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada de la escritura pública de REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA CO-PRI-CUV CIA.LTDA, suscrita por JUAN ARMANDO TOBAR HEREDIA, en Quito, a trece de Octubre del año dos mil ocho.



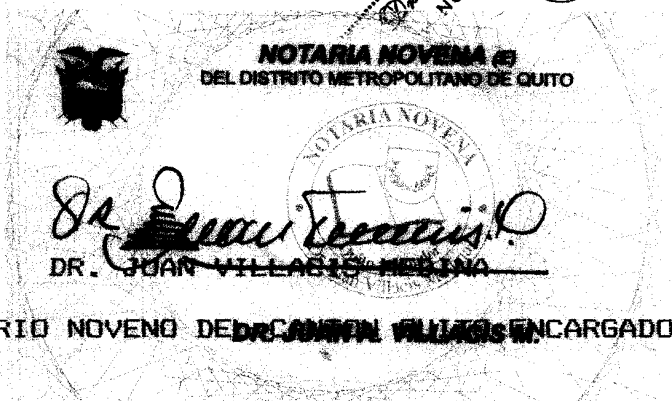
60000.7



RA....

...ZON. Dando cumplimiento a lo dispuesto por la Superintendencia de Compañías de Quito, de la Resolución número 08.Q.IJ. 5104 de fecha 03 de diciembre del 2.008, tomó nota al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la Compañía CO/PRI/CUV S.A. COMPAÑIA PRIVADA Y CUSTODIA DE VALORES, celebrada ante el Notario Noveno del cantón Quito, señor Doctor Gustavo Flores Uzcátegui, con fecha 27 de Mayo del 2.002, cuyo protocolo se encuentra actualmente a mi cargo, según oficio número novecientos sesenta y cuatro-DDP-MSG, de fecha cinco de agosto del año dos mil tres. Enmendado: "5104". "27". "Mayo".

Quito, 08 de Diciembre del 2.008



RA...



...ZON. Dando cumplimiento a lo dispuesto por la Superintendencia de Compañías de Quito, de la Resolución de aprobación número 08.Q.IJ.005104, de fecha tres de diciembre del año dos mil ocho, tomó nota al margen de las matrices de las escrituras públicas de transformación de CO-PRI-CUV S.A. COMPAÑÍA PRIVADA Y CUSTODIA DE VALORES, por CO-PRI-CUV CIA.LTDA. COMPAÑÍA PRIVADA Y CUSTODIA DE VALORES, celebrada ante mí, el día 20 de Abril del 2.005; de la REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA CO-PRI-CUV CIA.LTDA. COMPAÑÍA PRIVADA Y CUSTODIA DE VALORES, celebrada ante mí el día 06 de Octubre del 2.008; de la de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE CO-PRI-CUV CIA.LTDA. COMPAÑÍA PRIVADA Y CUSTODIA DE VALORES, celebrada ante mí el día 24 de Septiembre del 2.007; y de la escritura de Aclaratoria, celebrada ante mí el día 06 de Octubre del 2.008. Enmendado."06". Vale.

0000008

Quito, 08 de Diciembre del 2.008

NOTARIA NOVENA (R)
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DR. JUAN VILLACÍS MEDINA

NOTARIO NOVENO DE QUITO ENCARGADO



**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**



ZÓN.- Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **08.Q.IJ. CERO CERO CINCO MIL CIENTO CUATRO** del **SR. INTENDENTE JURÍDICO** de 03 de diciembre del 2.008, bajo el número **101** del Registro Mercantil, Tomo **140**; y, No.- **006** del Registro Especial de Compañías de Vigilancia y Seguridad Privada, Tomo **7**.- Se tomó nota al margen de las inscripciones números: 2497 del Registro Mercantil de veinte y nueve de julio del año dos mil dos, a fs 2151 vta., Tomo 133; No.- 3257 del Registro Mercantil de veinte de diciembre del año dos mil cinco, a fs 2829, Tomo 136; y, No.- 127 del Registro Mercantil de quince de enero del año dos mil ocho, a fs 115 vta., Tomo 139.- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de **REFORMA DE ESTATUTOS; Y, ACLARATORIA** al Cuadro de Integración de Capital del Aumento de Capital; y, Reforma de Estatutos constante en la escritura de 24 de septiembre de 2.007 de la Compañía "**CO-PRICUV CIA. LTDA. COMPAÑIA PRIVADA Y CUSTODIA DE VALORES**", Escritura Pública Aclaratoria otorgada el 06 de octubre del 2.008, otorgada ante el Notario **NOVENO ENCARGADO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. JUAN VILLACIS MEDINA**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **CUARTO** de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **070**.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **1495**.- Quito, a quince de enero del año dos mil nueve.- **EL REGISTRADOR**.-


DR. HECTOR GAVILANES FREIRE
REGISTRADOR MERCANTIL DEL
CANTÓN QUITO, SUPLENTE.-



HG/lg.-